

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. pesetas. 5  
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
BALEARES Y CANARIAS..... }  
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de la instancia elevada por los representantes del comercio de comestibles y de ultramarinos de esta Corte, que dispuestos al uso de las pesas y medidas del sistema métrico, segun las prescripciones del Real decreto de 14 de Febrero de 1879, solicitan con urgencia el establecimiento del Fiel Contraste, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 27 de Mayo de 1868 para la ejecucion de la ley de 19 de Julio de 1849, y que cese el actual Contraste del Ayuntamiento, el cual, aparte de su incompetencia legal, alegan ser oneroso á los intereses del comercio y de la industria, por sus tarifas desproporcionadamente elevadas y por el excesivo número de las verificaciones á que obliga anualmente el Municipio.

Al propio tiempo S. M. el REY se ha enterado de las comunicaciones que han mediado entre el Ayuntamiento de Madrid, el Gobierno de la provincia y esa Direccion general, de las cuales resulta que el Fiel Contraste, nombrado con arreglo á la legislacion vigente, tomó posesion ante el Gobernador en 20 de Agosto último, pero que no ha llegado á funcionar, por no haberle todavía instalado el Ayuntamiento, á pesar de lo que determina la Real orden de 21 de Enero de 1868 y de la práctica seguida en todas las demás provincias, fundándose en venir, dos siglos hace, ejerciendo por medio del Contraste municipal y en virtud de una cédula del Rey D. Felipe III, funciones que hoy competen á los Fieles Contrastes instituidos con el carácter asignado por la citada ley y reglamento, que no consisten sistemas de pesas y medidas de condicion provincial y local.

En su vista, S. M. el REY, de conformidad con el dictamen emitido sobre este asunto por el Consejo de Estado en pleno, y de lo propuesto por V. E., ha tenido á bien ordenar lo siguiente:

Primero. El Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, D. Miguel Robert, que tomó posesion de su cargo en 20 de Agosto último, entrará inmediatamente en el pleno ejercicio de sus funciones, cesando en las suyas el Contraste municipal.

Segundo. Se entregarán á dicho Fiel Contraste, bajo inventario triplicado, cuyo original se remitirá á este Ministerio, conservando aquel una copia y otra el Ayuntamiento, todos los tipos, objetos y enseres que de la pertenencia de este existan en poder del Contraste actual y puedan servir para el mejor desempeño de su destino. Se hará tambien cargo el Fiel Contraste, bajo recibo, de la coleccion completa del sistema métrico, que al Ayuntamiento de esta capital remitió la Comision permanente del ramo, á fin de que le sirva de tipo para la verificacion de las pesas y medidas que le presenten los particulares ó corporaciones, y la conserve con el esmero que requiere.

Tercero. El Fiel Contraste quedará instalado en el local mismo en que se hallan establecidas las oficinas del actual, y devengará en la contrastacion los derechos fijados por el citado reglamento, á cuyas prescripciones se ha de atener estrictamente en todo su servicio.

Cuarto. De conformidad con las disposiciones vigentes, el Gobernador ejercerá con todo rigor en esta capital y en los pueblos de la provincia, por sí y por medio de los delegados y agentes de su Autoridad, la inspeccion que en la materia le compete, del propio modo que los Alcaldes de cada poblacion ejercerán la policia que les corresponde.

Quinto. Luego que el Fiel Contraste esté instalado en la forma antedicha, el Gobernador, por órdenes circuladas á los pueblos de la provincia, y el Alcalde de Madrid, por medio de los oportunos bandos, darán á conocer á los habitantes la instalacion del nuevo Fiel Contraste, con objeto de que la comprobacion primitiva y la anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, tenga efecto en los términos preceptuados por el reglamento de 27 de Mayo de 1868.

Sexto. Una vez cumplimentadas las prevenciones que anteceden, el Ayuntamiento podrá elevar las reclamaciones á que se crea con derecho, á fin de instruir el expediente relativo al título en que hasta el presente se apoya para ejercer el almotacenazgo de la villa.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1880.

LASALA.

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dice á esta Direccion general, con fecha 26 de Noviembre último, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el art. 1.º del reglamento orgánico del Cuerpo facultativo de Beneficencia general; y considerando que por ahora no se necesitan más que tres Profesores supernumerarios para el servicio de los establecimientos de esta clase; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por esa Direccion general se anuncien las oposiciones para proveer las tres plazas mencionadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1880.—LASALA.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.»

Y en cumplimiento de la Real orden que precede, esta Direccion general ha dispuesto anunciar las oposiciones para proveer tres referidas plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de Beneficencia general, bajo las siguientes condiciones, segun determina el reglamento orgánico del citado Cuerpo facultativo, aprobado por Real decreto de 25 de Mayo último.

Para aspirar á dichas plazas será condicion indispensable ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujia.

Los peticionarios presentarán sus solicitudes en esta Direccion general dentro del término de 30 dias, á contar desde esta fecha, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolucion, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relacion de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion serán cuatro.

El primero consistirá en responder á cuatro preguntas de la Facultad, que sacará cada opositor por su propia mano de una urna, donde el Tribunal que debe formularlas habrá depositado previamente las papeletas que las contengan, en la proporcion de seis por cada individuo de los que tomen parte en el acto. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que las vayan sacando, graduándose el tiempo de tal manera que no exceda el máximo del empleado en responder á las cuatro preguntas de 40 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en escribir una disertacion sobre un punto general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicacion y sin más recursos que los artículos de escritorio necesarios. Los Jueces, á puerta cerrada, y media

hora ántes de proceder á la reclusion de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales como sean aquellos, y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesion sacará una papeleta, y sobre el punto que esta designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores; conduciéndoles en seguida á la habitacion en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitará recado de escribir. Concluido el tiempo de la reclusion, el Secretario recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores; y visadas en el sobre por el Presidente, las custodiará hasta su lectura. En la sesion pública inmediata y en las sucesivas, si el número de opositores lo hiciere necesario, leerán estos sus Memorias.

El tercer ejercicio consistirá en la exposicion completa de un caso clínico. Para este objeto pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas que designen otros tantos enfermos, sacará el actuante en público una de ellas y pasará en seguida á examinar á presencia de los Jueces y opositores al enfermo, sin prolongar el reconocimiento más de media hora. Los contrincantes podrán reconocerle durante 10 minutos. Despues de otra media hora de incomunicacion hará el actuante la historia de la enfermedad expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y terapéutica, sin emplear más de una hora ni tener á la vista escrito ni apuntacion alguna. Cada uno de los contrincantes hará luego las objeciones que crea oportunas durante 20 minutos, ó media hora si fuese uno solo. Si no hubiere más que un opositor, hará las objeciones un Vocal del Tribunal.

El cuarto consistirá en ejecutar sobre el cadáver la operacion quirúrgica que designe la suerte, despues de explicar el opositor el método operatorio que se propone seguir, por qué le da la preferencia, los demás procedimientos que se pudieran adoptar, los instrumentos que han estado y están más en uso para aquel caso, y cuanto le ocurra acerca de la anatomía de la region en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas que opositores haya, conteniendo cada una el nombre de una operacion.

El anuncio del primer ejercicio, con designacion de la hora y del local correspondiente, se publicará en la GACETA DE MADRID; el de los siguientes se verificará en el lugar destinado á las oposiciones.

Madrid 3 de Diciembre de 1880.—El Director general, Francisco Corbalan.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS  
PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Primer semestre de 1880.

Bola núm. 471 de sorteo, carpetas números 2.214 á 2.220 de señalamiento.

Idem 472 de sorteo, carpetas números 4.061 á 4.070 de id.  
Idem 473 de sorteo, carpetas números 2.091 á 2.100 de id.  
Idem 474 de sorteo, carpetas números 401 á 410 de id.  
Idem 475 de sorteo, carpetas números 4.321 á 4.330 de id.  
Idem 476 de sorteo, carpetas números 2.171 á 2.180 de id.  
Idem 477 de sorteo, carpetas números 1.991 á 2.000 de id.  
Idem 478 de sorteo, carpetas números 481 á 490 de id.  
Idem 479 de sorteo, carpetas números 2.001 á 2.010 de id.  
Idem 480 de sorteo, carpetas números 531 á 540 de id.

Madrid 4 de Diciembre de 1880.—El Director general, por vacante, Damian Menendez Rayon.

## Departamento de Emision Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Mes de Setiembre de 1880.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizada en el citado mes por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesion del dia 26 de Noviembre de 1880.

## AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Trescientos ochenta y dos documentos de renta perpetua: al 3 por 100 interior, por capitales 37.372.000 rs.  
Ciento setenta y dos documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, por capitales 7.495.955 rs. 88 cénts.  
Cincuenta y cinco documentos de Deuda sin interés procedente del personal, por capitales 583.073 rs. 36 cénts.  
Diez documentos del material del Tesoro no preferente con interés, por capitales 254.790 rs. 8 cénts.  
Un documento de obras públicas, por capitales 2.000 rs.  
Veintiun documentos de ferro-carriles generales, por capitales 42.000 rs.

Quince mil novecientos diez y siete documentos de bonos del Tesoro, por capitales 31.944.000 rs.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Tres mil doscientos sesenta y un documentos de renta perpetua al 3 por 400 interior, renovacion de 1880, por capitales 50.320.000 rs.

RESÚMEN.

Veintisiete mil ciento sesenta y tres documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 77.393.819 rs.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan que han sido declarados caducados por acuerdos de la Junta de la Deuda pública recaídos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad; cuyos acuerdos se publican para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 é instrucción de 3 de Diciembre siguiente.

NEGOCIADO 1.º

Número 7.—Acreedor primitivo D. Hermenegildo Hurtado, Marqués de Hermosilla; apoderado D. José María Godoy. La Junta de la Deuda pública en sesion de 24 de Junio de 1879 declaró la caducidad de los juros números 1 al 6, 8 al 13 y 17 reclamados en este expediente...

diente de liquidacion en este expediente, por hallarse comprendido en las prescripciones de la ley de 21 de Julio de 1876.
Núm. 100.—Acreedor primitivo D. Miguel Martínez del Rincon; apoderado B. Miguel Dueñas. La Junta de la Deuda pública en sesion de 26 de Noviembre de 1880 acordó la caducidad de los réditos correspondientes al juro de que trata este expediente...

NEGOCIADO 8.º

Número 1.395 del expediente.—Acreedores primitivos Doña Mercedes, Doña Margarita y Doña Jacinta Ortiz de Ceballos; apoderado D. José Joaquín de Osmá; procede el crédito del ramo de presas inglesas anteriores á 1808...

NEGOCIADO 9.º

Número 423 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo ermita de San Lázaro en la villa de Bustos, provincia de Burgos; apoderado D. Narciso Bustos; procedencia del crédito obras pias; su importe 71.920 rs. vn. Caducado por no haberse hecho gestion alguna...

Núm. 574 de 1869 del id.—Acreedor primitivo Capitulo eclesiástico de la villa de Cella; apoderado D. Agustín Oiguera; procedencia del crédito documentos no recogidos; su importe 19.849.42 rs. vn.

Núm. 1.427 antiguo del id.—Acreedor primitivo capellania de Gutierrez de Sotomayor en Cáceres; apoderado D. Joaquín Carvajal y Trejo; procedencia del crédito documentos no recogidos; su importe 57.888 rs. vn.

NEGOCIADO 5.º

Número 56.922 del expediente.—Acreedor D. Pedro Caamaño y Romero, Intendente jubilado, Coruña; apoderado D. Joaquín Calderon; crédito 13.625 rs. Caducado en sesion de 30 de Octubre, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

NEGOCIADO 10.

Número 706-71 del expediente.—Acreedor D. Miguel Heras; apoderado D. Leopoldo Brockman; crédito 151.880 rs. procedente de suministros anteriores al año 1828.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1880, en la de 1.ª de Marzo de 1879 y demás prescripciones vigentes, se proveerán por oposicion en Enero próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

La de las Mesas, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niños.

La de nueva creacion de Yunquera, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

Las de nueva creacion de Corral de Almaguer, Cªtera, Carpio (El), Santa Cruz de la Zarza, Valverdeja y Urda, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.

Escuela de párvulos.

La de Mora, de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

Escuela de adultos.

Una de nueva creacion en la ciudad de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las de nueva creacion de Carpio (El), Yébenes, Navalmaorales, Vargas y Corral de Almaguer, dotadas con el sueldo anual de 735.50 pesetas cada una.

Las de Iguetuela y Añover de Tajo, con el de 550 pesetas. Se proveerán asimismo por oposicion en el citado Enero todas las Escuelas de dicha clase pertenecientes á las citadas provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo que vacaren dentro del corriente mes hasta el dia de empezar los ejercicios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de las mencionadas provincias tres dias antes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los Boletines oficiales de las mismas.

Segun la disposicion 5.ª de la Real orden de 1.ª de Marzo de 1879, los ejercicios deberán verificarse en dichas capitales al tercer dia de espirar el plazo de esta convocatoria, en los locales, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 1.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 determinen los Tri-bunales que se constituirán y funcionarán con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

tros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Mayo y Noviembre las de Madrid; en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real; en Enero y Julio las de Cuenca, Guadalajara y Toledo, y en Marzo y Setiembre las de Segovia.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.  
Madrid 3 de Diciembre de 1880.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1838, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Una de las de Ciempozuelos, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas.

La de Colmenarejo, con el de 623.

Las incompletas de Canillejas y Sevilla la Nueva, con el de 275.

Las id. de Batres, Campoalbillo, Cervera de Buitrago, Fresno de Torote, Gascones, Los Hueros, Madarco, Navas de Buitrago, Paredes, Peralejo (anejo de Valdemorillo), Redueña, Rivas de Jarama, Sieteiglesias, La Serna, Serrada, Torremocha, Torrejon de la Calzada, Venturada y Villavieja, con el de 230.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La de Abia de la Obispalia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las incompletas de Arandilla, Casas de Santa Cruz, Cueva de Hierro, Collados, Fuentes Buenas, Huérquina, Laguna del Marquesado, Monreal, Piqueras, Ribatajadilla, Torrubia del Castillo, Salmeroncillos de Arriba y Aldeas de San Benito y San Hermenegildo, con el de 230.

Escuelas de niñas.

La de Carrascosa del Campo, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas.

La de Las Majadas, con el de 416'50.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niñas.

Las de Hinojosa y Málaga de Fresno, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niñas.

La de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 330 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de un mes, á contar desde el dia en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio, acompañadas de certificacion de buena conducta, expedida por Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios, que extenderán con sujecion á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879.

Lo que de orden del Excmo Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las referidas vacantes.

Madrid 3 de Diciembre de 1880.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren pueden solicitar su traslacion por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de Canencia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la de Carabanchel Bajo, creada por acuerdo espontáneo de su Ayuntamiento, con la dotacion de 2 pesetas diarias, sin disfrute de casa ni retribuciones.

Una Escuela de niños situada en el grupo de poblacion que se halla en la carretera de Madrid á Carabanchel Bajo, creada tambien voluntariamente por dicho Ayuntamiento, con 625 pesetas anuales, sin habitacion para el Maestro.

La incompleta de Gargantilla, con el de 600.

La de Valdemaqueda, con el de 300.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La sustitucion de la de Villaseca de Haro, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas, conforme á la disposicion 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Loranca de Tajuña y Peñalen, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La de Mantiel, con el de 300.

La de Megina, con el de 423.

La de Valdelagua con su agregado Picazo, con el de 288'75.

Escuelas de niñas.

Las de Peñalen, Ciruelas y Uceda, dotadas con el sueldo anual de 416'50 pesetas cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Sacramenia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de Aldealengua de Santa María, con el de 275.

Escuela de niñas.

La de Cantimpalos, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niñas.

La de Portillo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de las hojas de servicio, extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el respectivo Boletín oficial publique este anuncio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Diciembre de 1880.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Situacion en la tarde del sábado 6 de Noviembre de 1880.

	ACTIVO.		ORO.	BILLETES.
	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....			5.480.360'60	7.386.088'25
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	1.340.480'97	2.983.378'41	
	Idem de tres á seis id.....	661.410'79	4.950.529'98	
	Idem á más tiempo.....	4.725.650'72	1.080.000	
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	6.667.212'48	6.013.908'39	39.008
Otros créditos.....	Títulos del empréstito de 25 millones.....	4.590.000	"	"
	Comisionados.....	1.199.265'81	"	"
	Sucursales.....	445.437'60	2.905.338'21	
	Créditos vencidos.....	117.932'59	2.781.235'21	
	Cuentas varias.....	"	"	"
	Corresponsales.....	709'45	"	"
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....			44.900.076'90	
Propiedades.—Fincas y moviliario.....			110.000	40.340'92
Generales.....			37.388'21	
			18.668.326'74	64.006.045'88
PASIVO.				
Capital.....			8.000.000	
Fondo de reserva.....			470.567'96	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	7.367.798'18	6.814.051'73	
	Depósitos sin interés.....	181.327'42	426.061'15	
	Dividendos atrasados.....	25.865	36.381'05	
	Idem corriente, núm. 48.....	34.781	"	
			7.609.570'60	7.276.493'95
Billetes emitidos.....	Por el Banco.....		6.814.815	
	Emision de guerra.....		44.900.076'90	
				51.714.891'90
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	246.500	"	
	Corresponsales.....	"	39.601'05	
	Contrato de contribuciones.....	"	136.265'62	
	Cuentas varias.....	580.953'99	3.018.745'12	
			827.433'99	3.214.611'79
Saneamiento de créditos vencidos.....			9.041'70	1.487.673'77
Intereses por cobrar.....			1.580.938'40	152.416'30
Ganancias y pérdidas.....			170.774'69	122.953'17
			18.668.326'74	64.006.045'88

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto-Rico durante el mes de Agosto de 1880, comparado con el igual del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

**ENTRADA DE BUQUES.**

ADUANAS.	CON CARGA.										EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA.						DERECHOS COBRADOS.				VALOR de cada tonelada en la importacion. Pesos. Cs.				
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					NACIONALES.		EXTRANJEROS.		TOTAL DE BUQUES..		TOTAL DE TONELADAS.		RECARGOS de derechos por castigo. Pesos. Cs.	DEPOSITO. Pesos. Cs.		SUBSIDIO del 6 por 100 sobre la importacion. Pesos. Cs.	TOTAL. Pesos. Cs.		
	Precedencia Nacional.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Toneladas de arqueo.	Precedencia Nacional.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Toneladas de arqueo.	Precedencia Nacional.	Toneladas de arqueo.	De arqueo.	Improductivas.	Importacion. Pesos. Cs.	Exportacion. Pesos. Cs.	Importacion. Pesos. Cs.	Exportacion. Pesos. Cs.							
Capital.....	41	7,490	4,893	507	2,870	4	2,970	1,830	730	1,830	3	2,970	1,830	730	31	44,330	3,612	1,237	77,186.77	1,063.38	2,335.18	4,587.63	84,213.44	23.12	
Fajardo.....	3	850	52			2	1,998	1,998		4	344	6	344	6	5	2,828	53		4,088.07	8	64.39	64.39	1,903.16	22.87	
Naguabo.....	2	62	24 1/2	45 1/2		4	1,269	84		2	1,207	4	1,269	4	4	4,269	24 1/2	45 1/2	4,465.14	33.96	65.92	65.92	4,229.08	47.49	
Humacao.....	1	818	414	5	84	20	14,234	4,424	18,138						5	4,132	193	5	3,367.42	23.96	212.80	212.80	3,779.92	49.38	
Arroyo.....	6	6,894	978	5,672											33	20,828	2,102	48,810	52,986.70	845.21	3,197.09	3,197.09	59,183.67	28.12	
Ponce.....																									
Guayanilla.....																									
Mayaguez.....	7	7,279	4,596		783	8	5,680	783	449	4,382		2,734	4,382	449	33	20,018	2,324	149	56,600.68	302.32	3,368.63	3,368.63	61,261.33	29.26	
Aguadilla.....	3	4,280	389		498	4	2,302	498	32	590		590	498	32	41	7,742	537	82	9,911.54	25	599.49	599.49	10,916.07	20.27	
Arecibo.....	3	4,636	436		493										6	2,977	529		5,756.30	28.61	542.31	542.31	6,343.70	49.28	
TOTAL EN 1880.....	27	28,619	8,069 1/2	6,194 1/2	23,931	43	23,931	4,133	14,054	9,708	7	6,263	9,708	14,054	124	74,805	9,202 1/2	20,248 1/2	908,391.39	2,308.08	2,335.18	4,643.26	288,181.96	27.49	
IDEM EN 1879.....	27	46,660	2,921	3,849	15,018	55	15,018	5,062	4,008	3,582	5	4,333	3,582	4,008	428	36,593	7,983	7,337	430,287.22	4,311.46	2,335.24	7,782.70	146,326.62	247.76	
Diferencia. { De más en 1880.....		17,041	10,628 1/2	2,654 1/2	8,814	12	14,083	929	10,046	6,120	2	4,930	6,120	10,046	6	37,912	4,219 1/2	12,691 1/2	78,004.37	997.38	8.06	4,637.58	81,864.74	41.27	
Diferencia. { De menos en 1880.....		18,641	18,588 1/2	2,654 1/2	8,814																				

**SALIDA DE BUQUES.**

ADUANAS Y COLECTURIAS.	CON CARGA.										EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA.						DERECHOS COBRADOS.				VALOR de cada tonelada en la exportacion. Pesos. Cs.	OBSERVACIONES.		
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					NACIONALES.		EXTRANJEROS.		TOTAL DE BUQUES.		TOTAL DE TONELADAS.		EXPORTACION. Pesos. Cs.	TOTAL. Pesos. Cs.				
	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Toneladas de arqueo.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Toneladas de arqueo.	Precedencia Nacional.	Toneladas de arqueo.	Buques.	Toneladas de arqueo.	De arqueo.	Improductivas.	Exportacion. Pesos. Cs.	Total. Pesos. Cs.						
Capital.....	43	8,800	9,120	470	3,680	6	3,680	583	124	4,380	3	2,087	4,380	32	18,897	9,703	594	4,721.73	509.74	1,721.73	0.18			
Fajardo.....	4	89			4,998	2	4,998	254			2	818		8	2,816	254		509.74			2			
Naguabo.....					285	2	285							2	344									
Humacao.....					1,207	2	1,207	304						2	1,207	304			394.79					
Arroyo.....	6	7,369	304	7,365	238	1	238	59	6				4	238	59			80.84						
Ponce.....					40,313	14	40,313	834	9,779					20	17,882	738			1,425.52					
Guayanilla.....					1,417		1,417	83	4,147					1	1,200	83			72.75					
Guánica.....					4,498	2	4,498	143	1,355					2	4,498	143			272.39					
Mayaguez.....	6	3,653	53	3	4,412	7	4,412	167	3	3,225		4,686	3,225	27	16,987	48		595.81						
Aguadilla.....	4	800	48		4,448	4	4,448	687				4,343	687	42	8,415	48		420						
Arecibo.....														1	1,488	314			998.19					
Cabo-Rojo.....														1	314									
TOTAL EN 1880.....	28	20,905	9,423	8,152	25,319	44	25,319	2,754	12,384	40,828	141	41,934	40,828	141	69,986	12,179	20,836	6,088.76	25,819.01	6,088.76	15.06			
IDEM EN 1879.....	28	41,751	1,207	4,655	13,854	67	13,854	5,879	4,238	7,963	122	6,709	7,963	122	40,292	7,086	8,863	25,819.01		25,819.01	46.92			
Diferencia. { De más en 80.....		11,846	8,218	4,397	12,535	23	12,535	3,123	8,176	2,860	1	5,225	2,860	1	29,704	5,093	11,673	19,724.25		19,724.25	31.86			
Diferencia. { De menos en 80.....																								

**COMPARACION DE PRODUCTOS.**

DERECHOS DE IMPORTACION.		DERECHOS DE EXPORTACION.		TOTAL.	
Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
En 1880.....	928,181.96	6,088.76	234,270.42	928,181.96	234,270.42
En 1879.....	146,936.62	23,819.01	172,439.63	146,936.62	172,439.63
Diferencia.....	81,834.74	19,724.25	68,430.49	81,834.74	68,430.49

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto-Rico por los conceptos que se detallan, durante el mes de Octubre de 1880, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

	1879.		1880.		1880.			
	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	AUMENTOS.		BAJAS.	
	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.
Administracion local de la capital.....	74.143'42	6.453'49	75.396'73	631'83	4.253'61	"	"	5.821'66
Idem de Mayagüez.....	34.643'50	6.088'03	44.180'37	982'55	9.536'87	"	"	5.105'48
Idem de Ponce.....	78.436'42	8.024'70	96.762'89	338'04	18.326'67	"	"	7.066'66
Idem de Arroyo.....	2.884'38	613'44	4.042'78	17'16	1.131'40	"	"	591'28
Idem de Humacao.....	7.724'17	4.097'27	4.028'71	"	"	"	6.695'46	4.097'27
Idem de Aguadilla.....	21.584'39	2.603'23	3.486'45	594'68	"	"	18.097'94	2.008'85
Idem de Arecibo.....	5.645'31	4.530'97	2.521'52	379'04	"	"	3.123'79	4.152'93
<b>TOTALES.....</b>	<b>225.058'09</b>	<b>32.412'13</b>	<b>227.389'45</b>	<b>2.963'30</b>	<b>30.248'35</b>	<b>"</b>	<b>27.917'19</b>	<b>29.488'82</b>

	Derechos de importacion.	Derechos de exportacion.
	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
Recaudacion de Octubre de 1879.....	225.058'09	32.412'13
Idem de id. de 1880.....	227.389'45	2.963'30
Diferencia de más en 1880.....	2.331'36	"
Idem de menos en 1880.....	"	29.448'83

Madrid 30 de Noviembre de 1880.—El Director general, Juan Surrá.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 5 de Diciembre de 1880.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs vn.
Central.—Plaza de San Martin.....	2.348	240	2.588	789.059
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millan, núm. 11.....	288	18	306	92.968
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 37.....	257	15	272	74.700
Idem 3.ª.—Calle de la Libertad, núm. 4.....	136	5	141	38.050
Idem 4.ª.—Calle del Leon, número 30, principal....	211	3	214	58.010
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.240</b>	<b>281</b>	<b>3.521</b>	<b>1.052.787</b>

PAGOS EN LOS DIAS 3, 4 Y 5.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REÍNTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plaza de San Martin.....	429	175	304	438.257

Ha correspondido autorizar las operaciones á los señores Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—D. Antonio Romero Ortiz.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Miguel Mathet y Gonzalez.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. Manuel Caviggioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José de Ortueta.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdó.—D. Eugenio Montero Rios.—D. Manuel Martín de Oliva.—D. Ventura Castro.—D. Tomás Perez Anguita.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Andrés Caballero y Muguiro. El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á pública subasta el suministro de todos los frascos y objetos de vidrio que por término de un año necesiten los establecimientos provinciales dependientes de la misma, al tipo de una peseta el kilogramo; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 716 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Seccion de Beneficencia, todos los dias no feriados, de doce á tres de la tarde.

La subasta se efectuará el dia 3 de Enero del año próximo de 1881, á las dos de la tarde, en la casa-palacio de esta Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2. Madrid 4 de Diciembre de 1880.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á licitacion pública el suministro de petróleo que durante un año necesiten los establecimientos de beneficencia dependientes de

la misma, al tipo de setenta y nueve céntimos de peseta el litro; fianza provisional para tomar parte en la subasta 1.730 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Seccion de Beneficencia, todos los dias no festivos, de doce á tres de la tarde.

La subasta se verificará el dia 3 de Enero del año próximo de 1881, á las dos y media de la tarde, en la casa-palacio de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2. Madrid 4 de Diciembre de 1880.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Duodécimo Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE SANTANDER.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada el dia 12 de Noviembre actual para la adquisicion de 71 lazos de seguridad para presos, autorizada por Real orden de 31 de Mayo último, y debiendo procederse á nueva licitacion, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los fabricantes que deseen tomar parte en ella, la cual se ha de celebrar el dia 4 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la casa-cuartel que ocupa la fuerza en esta capital, ante una Junta presidida por el Sr. primer Jefe de la Comandancia; y al efecto el tipo de los expresados lazos se halla de manifiesto en la casa-cuartel ya referida, y á continuacion el pliego de condiciones y modelo de proposicion.

Pliego de condiciones.

- Los lazos han de ser de 72 centímetros de largo, de alambre empavonado, formado de 28 mallas, con tres anillas, eanado y llave, y su precio no ha de exceder de 3 pesetas cada uno.
- Los licitadores presentarán sus pliegos de proposicion cerrados y la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de 100 pesetas en la forma que determina el art. 5.º de las instrucciones dictadas por el Ministerio de Fomento, y que se acompañaron al Real decreto de 27 de Febrero de 1852.
- Los gastos que se originen, tanto por la publicacion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, como en la subasta, serán por cuenta del licitador á quien le sea adjudicada la contrata, quien dejará el depósito de las 100 pesetas como garantía del cumplimiento del contrato.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., de profesion....., segun cédula de vecindad que presento, número....., me obligo á construir 71 lazos de seguridad para la fuerza de la Comandancia de la Guardia civil de Santander, en la forma que expresa el pliego de condiciones publicado al efecto, en la cantidad de..... pesetas cada lazo.

(Fecha y firma del que haga la proposicion.)

Santander 29 de Noviembre de 1880.—El Coronel Comandante, primer Jefe, José de la Peña y Cotero.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 5.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Barcelona.....	Joaquin Rey.....	Banco España.
Cabra.....	Leonardo Moriel...	Cervantes, 9, portería.
Linares.....	Manuel Aleman....	Pescadería.
Barcelona.....	Santiago Calvet....	Hileras, 6.
Puentedeume....	Ricardo Vazquez Illa.....	Colegio Politécnico.

Madrid 5 de Diciembre de 1880.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 4 de Diciembre de 1880.

- Núm. 58 Antonia Cortés.—Bilbao.  
 59 Antonio Rodriguez.—Parador del Giro.  
 60 Antonio Lucas.—Tetuan.  
 61 Alfonso Garcia.—Segovia.  
 62 Carlota Aguilar.—Zaragoza.  
 63 Casilda Eseudero.—Cádiz.  
 64 Emeterio Márcos Diez.—Castrillo.  
 65 Fernando Foncuevas.—Sevilla.  
 66 Fernando de Reina.—Málaga.  
 67 Francisco Aguado.—Pozuelo.  
 68 Gala Benavides.—Tetuan.  
 69 Ildefonso Gonzalez.—Málaga.  
 70 Jacobo Perez.—Avila.  
 71 Juan de la C. Ramos.—Villalvilla.  
 72 Juana Navacerrada.—Bastarviejo.  
 73 Juan Sanchez.—La Mata.  
 74 José María Lasquibar.—Manresa.  
 75 José Chazas.—Miraflores.  
 76 Jesús Fernandez.—Almagro.

Madrid 5 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Jordana y Planell, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de rendir indagatoria en méritos de causa sobre falsificacion de documentos; apercibido, caso contrario, de declararle rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho Antonio Jordana, el cual es de unos 27 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, barba rubia, ojos azules y tiene una cicatriz en la frente; y conseguida, dispongan su traslacion á las cárceles de esta ciudad á mi disposicion.

Dada en Barcelona á 22 de Noviembre de 1880.—Francisco Alted.—Por disposicion de S. S., Licenciado Juan Gibernau.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama y cita á José Soler y Vila, casado, de edad de 32 años, del comercio, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de 10 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado para recibirle indagatoria en méritos de causa criminal que sobre estafa se sigue contra dicho José Soler; apercibiéndole, en caso contrario, de pararle los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás de policia judicial procedan á la detencion de dicho José Soler; y conseguida, ponerlo inmediatamente á disposicion de este Juzgado para recibirle la indicada indagatoria.

Dada en Barcelona á 30 de Noviembre de 1880.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau.



Aragones, vinatero, Leganitos.  
 Alejandro Márcos, vinatero, Hortaleza, 63.  
 Alejandro Bulort, colchonero, Fuencarral.  
 Alonso, zapatero, Jacometrezo.  
 Doña Antonia, Jesús del Valle, 11.  
 Angel, mozo del café de San Isidro.  
 Aimable, sombrerero, Puerta del Sol.  
 Senovilla, zapatero, Peligros.  
 D. Angel, cochero, San Miguel.  
 Bruto, fonda ó huéspedes.  
 Baltasar Gonzalez del Campo.  
 Bernardino Cerdan, zapatero.  
 Sres. Blanco Palomino, ropas, calle de Postas.  
 Benito Olmo.  
 Benito Garrido, posada de San Isidro.  
 Benito, mozo del café de Santa Cruz.  
 Cayetano.  
 Carbonero de Chamberí.  
 Cano Hermanos, salchicheros, Cebada.  
 Calixto Gomez, ultramarinos de la Torrejilla, núm. 10.  
 Carbonero, calle de Zurita.  
 Carbonero, calle de la Esperancilla.  
 Carbonero, calle del Tostado.  
 Calle del Calvario, ultramarinos.  
 Café de San Marcial.  
 Carbonería, San Leonardo.  
 Carbonería de la Cofredera.  
 Carbonería, Rubio.  
 Cándido Gil, vinatero, calle del Barquillo.  
 Cebrían, vinatero, Huertas, 40.  
 Camisería, Estudios.  
 Café del Callao, Jacometrezo.  
 Diego Gradillas, salchichero, plaza de San Miguel.  
 Dupons.  
 Débas, vinatero, Santo Domingo, 18.  
 Diaz, zapatero, San Cristóbal.  
 D. Enrique Rodriguez.  
 D. Enrique Cruzado, sombrerero.  
 D. Eduardo Vega.  
 Engracia, lechería, Nuncio.  
 Eusebio Fernandez, zapatero, Salud.  
 Doña Engracia, plaza de San Martín.  
 Francisco Blanch, sillero.  
 Fernandez y Compañía, telas.  
 Felipe Carina.  
 Fabricante de camas, plaza del Angel.  
 Fonda Imperial de José Berdaseo.  
 Fonda del Carmen, de Eusebio Calvo.  
 Fonda del Comercio, Alcalá.  
 Francisco Raso, Espoz y Mina, ropas.  
 García, ultramarinos, Magdalena.  
 D. Guillermo Duthu.  
 Francisco Candelas, esterero.  
 García Carrero Celis, ultramarinos, Fuencarral.  
 D. Guillermo, Ave-María, 29.  
 Gregorio Gutierrez, sastre, Peligros.  
 Guillermo Fovelos, zapatero, Barrio-Nuevo, 15.  
 Hernandez, vinatero, Arenal.  
 Hotel de Embajadores.  
 Hotel Americano, de Juan Lopez.  
 Hotel del Universo.  
 Hotel de Oriente.  
 Huéspedes, Paz, 6.  
 Huéspedes, Alcalá, núm. 6.  
 Hotel del Norte, de Manuel Castro.  
 Hotel Bilbaino, de Pedro Elvira.  
 Hospedería de Celestino Argüelles, Alcalá, 40.  
 Hospedería de Amalia Alvarado.  
 Hospedería de Ignacio Fernandez, Alcalá, 18.  
 Hospedería de Francisco Gomez, Aduana, 39.  
 Hospedería de Manuel, Salud, 6.  
 Hospedería, Clavel, 3, principal.  
 Hospedería de Eulogio Sanchez, Hortaleza, 43.  
 Hospedería de Pedro Bermudez, Arenal, 7.  
 Hospedería, Montera, 10.  
 Hospedería, Barcelona, 8, tercero.  
 Hospedería de Doña Soledad Perez, Valverde, 46.  
 Doña Hermenegilda, calle de Manuel, 2.  
 Hospedería, Preciados, 5.  
 Hospedería, Puerta del Sol, 9.  
 Hospedería de Jacinto Alonso, Tudescos, 34.  
 Hospedería de Juana Sanchez, Olmo, 36.  
 Hospedería de Fernandez, Carrera de San Jerónimo, 32.  
 Hospedería de Manuel, Jacometrezo, 7.  
 Hospedería, Montera, 81, segundo.  
 Hospedería de Santiago, Lobo, 11.  
 Hospedería de Galan, Cervantes.  
 Hospedería de D. Juan, Arenal, 22.  
 Hospedería de Simon Robledo, Infantas, 18.  
 D. José Rubio, Bordadores.  
 Doña Justa.  
 D. Julian Just.  
 D. Juan Pi, ultramarinos.  
 D. Jorge Rico, choricero.  
 D. José Peret, zapatero, Desengaño.  
 José Huertas, sombrerero, Desengaño.  
 Joaquin Jerrin, ultramarinos, Pez.  
 Juan Molina, ultramarinos, Espoz y Mina.  
 Ginés Pereton, ropero, Jacometrezo.  
 José Martinez, legumbres, San Millán.  
 Juliana Gil, esterera, Leon, 24.  
 José Besteiro, ultramarinos, Milanese, 6.

José Avellanas, ropas, plaza del Angel.  
 Joaquin Arenas, zapatero, Postas, 35.  
 D. Julio, alquilador de muebles.  
 Joaquin Delgado, Concepcion, 16.  
 Jorro, zapatero, Leña, 8.  
 Juan Sastre, Montera, 44.  
 Juan Hernandez, San Felipe Neri, 2.  
 Joaquin Valle, Santa Isabel, 1.  
 Louvre.  
 Leonor Vicente, cacharrería.  
 Leopoldo Lavord, panadero de Chamberí.  
 Lozano San Roman, pañero.  
 La Bética, Plaza Mayor, 18, ultramarinos.  
 León Gonzalez, sombrerero, Atocha.  
 La Leridana, Arenal, 6, zapatería.  
 Lopez, zapatero, San Martín, 4.  
 Lechería, Ronda del Norte.  
 Lampista, Jacometrezo, 82.  
 Lechería, Rubio, 3.  
 Lopez, Cava Baja.  
 Leonés, zapatero, Arenal.  
 Lechería, plazuela de Navalón.  
 Lechería, San Jacinto.  
 Litografía, Infantas.  
 Manuel Jimenez.  
 Mariano, ultramarinos de la Estrella.  
 Martín, zapatero, Bordadores.  
 Manuel, aguador.  
 Sr. Mauri Porras, ropas, Peligros.  
 Sres. Mayans y Sobrinos.  
 D. Manuel, Salud, 6.  
 Mariano Francés, vinatero, Capellanes, 7.  
 Manuel Ortega, vinatero, Cisneros, 6.  
 Mariano Olalla, sastre, Corredera, 19.  
 Mauricio Gindotti, vinatero, Leganitos, 17.  
 Miguel Sanchez, Fuencarral, 20.  
 Milla, sombrerero, Fuencarral.  
 Milla, guarnicionero, Magdalena.  
 María Perez, á 8 rs. diarios.  
 Nicolás Coggal, ultramarinos, Gorguera.  
 Nicolás Sordo, carbonero del Portillo.  
 Ortiz, paraguero, Concepcion.  
 Pedro Tezano.  
 Pedro Yopies.  
 Primo Calera.  
 Panadería, Fé, 16.  
 Pedro Bermudez, Arenal, 7, segundo, huéspedes.  
 Pedro Linares, Carmen, sombrerería.  
 Pedro, vino y comestibles, Senado.  
 Peña.  
 Penabalon, lechero.  
 Pablo Garcia, sombrerero, plaza de Matute.  
 Palou, corbatero.  
 Periquet, guarnicionero.  
 Ripollés.  
 Reyes, panadero.  
 Ramon Taules, camisero, calle del Principe.  
 Ruiz, vinatero, plaza de Santa Cruz.  
 Seseña, ultramarinos, Noviciado.  
 Simon, zapatero.  
 Sastre de la calle de la Aduana.  
 Santos, carnicero, carretera de Aragon.  
 Sebastian Salavert, carnicero, Peligros, 10.  
 Sanz, vinatero, Olmo.  
 D. Tomás Boch, sastre, Barrio-Nuevo.  
 Torre, paraguero, Carmen, 19.  
 D. Tomás Crespo, guantero, Atocha, 18.  
 Vidal, colchonero.  
 Vinatero, Fuencarral.  
 Doña Victoria, Jardines, 3.  
 Ultramarinos de la calle de Tudescos.  
 Vinatero, Barco.  
 Zapatería Elegancia del Siglo.  
 Zoilo Trompeta, Cruz, 29.  
 Zapatero, Gorguera.  
 Zapatero, calle de Barrio-Nuevo.  
 En su virtud, cito y llamo á todos los señores comerciantes é industriales que quedan apuntados, para que aquellos que se crean estafados por el Sr. Molló Strauch comparezcan ante este Juzgado con justificantes del delito en dias laborables y horas de audiencia, dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA; aperecidos de que no presentándose se conceptuarán sus créditos como deudas comunes reclamables en la vía civil.  
 Dado en Madrid á 3 de Diciembre de 1880.—Nemesio Longué.—Por mandado de S. S., Venancio Perez.

## MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal por virtud de querrela del R. P. Fr. Ramon Martinez Vigil, Procurador general de los frailes Dominicos de la provincia del Santísimo Rosario de las Islas Filipinas, por injurias graves, contra D. Francisco Arriaga y Mateo, sacerdote, de 40 años de edad, adscrito al clero de la ciudad de la Habana, que residió en esta Corte, calle del Carmen, núm. 30, fonda de los Leones de Oro, cuarto núm. 24; en cuya causa se ha acordado recibir declaracion á éste en concepto de procesado, y como se ignora su paradero, se le llama por la presente para que en término de 10 dias, siguientes á la publicacion de la misma, compa-

reza en dicho Juzgado y Escribanía, sitios en el ex-convento de las Salesas, á prestar la indicada declaracion; aperecido que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del procesado D. Francisco Arriaga á la cárcel de Villa, comunicado y á disposicion de este Juzgado si no presta en el acto fianza de 1.000 pesetas en metálico ó una mitad más en efectos publicos, ó dos veces mayor si fuesen hipotecarios.

Dada en Madrid á 30 de Noviembre de 1880.—V.º B.º—José María Lopez.—Por mandado de S. S., Juan Soriano.

## MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Antonia Cañete Salcedo, natural de Ollas, de esta vecindad, soltera, sirvienta, y de 23 años, para que en el término de 15 dias se presente en la cárcel pública de esta capital á cumplir la condena que le fué impuesta en causa que se le ha seguido sobre esta.

Y encargo á todas las Autoridades y policia judicial que tengan noticia del paradero de la referida, la constituyan en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Noviembre de 1880.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á José Paitan Castreman, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, y de 17 años, para que se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le fué impuesta en causa seguida sobre hurto.

Y encargo á todas las Autoridades y policia judicial que tengan noticia del paradero del referido, lo constituyan en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado.

Dada en Málaga á 26 de Noviembre de 1880.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.

## MIRANDA DE EBRO.

D. Francisco Roa Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Hudobro y Hudobro, natural de Palencia, vecino que dice ser de Beasain, hijo de Mariano y Eugenia, soltero, jornalero, de 33 años, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada negra, color bueno; viste boina azul, chaqueta de lanilla negra á puntos menudos blancos, chaleco de paño negro, camisa de cretona á rayas blancas y azules, pantalon de lanilla color de ceniza y franja estrecha negra, y zapatos bajos de lienzo blanco con punteras de becerro, y tiene una cicatriz en la frente y parte superior de la ceja izquierda, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrogable término de nueve dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Guipúzcoa y Palencia, se presente en este Juzgado á fin de ampliarle su declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre sustraccion de ropas en Pancorbo á Eulogio Garcia; bajo aperecimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguacion del paradero del referido procesado Juan Hudobro y Hudobro; comunicándolo inmediatamente á este mencionado Juzgado, caso de averiguarse, para acordar lo procedente.

Dada en Miranda de Ebro á 30 de Noviembre de 1880.—Francisco Roa Lopez.—Por mandado de S. S., Cesáreo Nieva.

## OLOT.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa y partido de Olot.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos de las señas siguientes: uno de ellos de estatura regular, de 30 á 35 años de edad, bigote castaño, algo picado de viruelas; vestía traje negro y gorra también negra; y el otro de 40 á 45 años, de estatura regular; vestía de pana color castaño claro, con alpargatas y calcetines blancos, llevando ambos tapabocas, sin que consten otros datos, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado para serles recibida declaracion en causa criminal que contra los mismos sujetos se sigue sobre hurto de sábanas á Juan Font el dia 20 del actual; bajo aperecimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de los expresados sujetos, y su conduccion con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado, caso de ser hallados.

Dado en Olot á 30 de Noviembre de 1880.—Félix Arias.—Por su mandado, Mariano Bassols.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa y partido de Olot.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Javier Molas, conocido por Cenaco, natural y vecino del pueblo de Setecenas, de 23 años de edad, estatura regular, barba clara, ojos azules, nariz afilada, para que dentro del término de 15 días comparezca á este Juzgado para serle recibida declaración indagatoria y defenderse en su caso de los cargos que le resistan en la causa criminal que contra él y otros me hallo insinuando sobre robo en cuadrilla en el santuario de la Virgen de la Salud, del término municipal de San Feliú de Pallarols; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía, se sirvan dar las oportunas órdenes para la busca, captura y conduccion á este Juzgado del nombrado Francisco Javier Molas, á las Cenaco.

Dado en Olot á 30 de Noviembre de 1880.—Félix Arias.—Por su mandado, Manuel Maimó.

SANTANDER.

D. Zenon Bombin de Olavarria, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días á Benito Guinzo Pedrosa, natural de esta ciudad, soltero, de 49 años, de profesion marinero, para que comparezca en este Juzgado á oír la sentencia dictada contra el mismo en causa criminal que se le ha seguido sobre lesiones inferidas á Felipe Vega Pertilla, y citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; entendiéndose los 40 días á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID.

Santander 28 de Noviembre de 1880.—Zenon Bombin.—Por mandado de S. S., Nicolás Gonzalez.

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Manuel Aguilar y Valcárcel, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Doy fé que en la causa de que se hará expresion, obra la siguiente

«Requisitoria.—D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á José Baez Honrado, natural de los Palacios y Villafranca, que habitó en la calle del Coliseo, núm. 1, de esta ciudad, soltero, barbero, y de 20 años de edad, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de 40 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 30 de Noviembre de 1880.—Carlos Morell y Gomez.—El actuario, Manuel Aguilar.»

Y para que acompañe á comunicacion que se dirige al Ilmo. Sr. Director general de la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Sevilla á 1.º de Diciembre de 1880.—Manuel Aguilar.

SORT.

Declarada vacante una plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia de este partido con motivo del fallecimiento de José Doria que la servía, por disposicion del Sr. Juez se anuncia al público para que los que aspiren á ella y reunan las circunstancias expresadas en el art. 570 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado á los fines de la ley de 3 de Julio de 1876 y Real decreto de 30 de Enero de 1878, dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID.

Sort 27 de Noviembre de 1880.—El Secretario de gobierno, José Duat.

TALavera DE LA REINA.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende causa criminal con motivo de haber encontrado la Guardia civil á José Garcia Bautista y Deigo, vecino de Urda, conduciendo efectos que se suponian, como en efecto resultaron, de ilegítima procedencia, y figurando entre ellos un capote de monte en buen uso y otro más viejo que segun confesion de aquel había sustraído del parador del Tigre y posada llamada del Tuerto Mingán en los días de feria que en el mes de Setiembre último tuvo lugar en esta ciudad, sin que se haya podido averiguar á quiénes pertenecian, he acordado publicar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para que las personas á quienes faltasen los expresados capotes en los días y sitios marcados, se presenten en este Juzgado en término de 15 días á objeto de prestar la conveniente declaracion y recoger aquellos, justificada su preexistencia.

Dado en Talavera de la Reina á 29 de Noviembre de 1880.—Vicente Rodriguez Junquera.—Por mandado de S. S., Mariano Gill de Albornoz.

TAMARITE DE LITERA.

D. Pedro Blecua é Isarre, Juez municipal Letrado, ejerciente el Juzgado de primera instancia de la villa de Tamarite de Litera y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Castan Lafalla, soltero, natural de Burceat, cuyas señas personales se

ignoran, contra el cual y dos más pende causa criminal en este Juzgado por apedreo y disparo de armas de fuego contra la casa de D. Ponciano Castan, vecino de La Almunia de San Juan, en la noche del 28 al 29 de Setiembre del presente año, para que en el término de nueve días, que se contarán desde el de su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la declaracion de inquirir y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en esta causa, y si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia; y no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la captura y detencion de Francisco Castan Lafalla, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Tamarite de Litera á 29 de Noviembre de 1880.—Pedro Blecua.—De su orden, Francisco Egea.

VITORIA.

D. Eduardo Madariaga y Lopez, Juez municipal de esta ciudad de Vitoria, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que se dice ser vecino de Resconorio, correspondiente al Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que el día 19 de Julio último compró en el ferial de Medina de Pomar al procesado y preso en esta cárcel Eusebio Sobera y Salazar una yegua y un muleto de la pertenencia de Eusebio Gonzalez, vecino de Arriano, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que instruyo contra dicho Sobera por hurto de mencionadas caballerías.

Dada en Vitoria á 2 de Diciembre de 1880.—Eduardo Madariaga.—Por su mandado, Dionisio de Serrano.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Diciembre de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMO METRO seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 5 de Diciembre de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centésimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.—DIA 4.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centésimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Includes Valde Sevilla.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 1'28 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, á 1'16 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1'08 á 1'23 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'82 á 1'90 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1'65 á 1'78 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'55 á 1'57 pesetas el kilogramo.
Lomo, á 2'71 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'67 á 3'80 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'63 á 1'34 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'54 á 0'63 pesetas el kilogramo.
Carbon vegetal, á 0'45 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, á 0'14 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0'09 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1'08 á 1'33 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 13'10 á 14'30 pesetas el decálitro.
Vino, de 4'55 á 6'93 pesetas el decálitro.
Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decálitro.
Trigo (precio medio), á 22'67 pesetas el hectólitro.
Cebada (idem id.), á 40'40 pesetas el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 493.—Carneros, 308.—Terneras, 48.—Cerdos, 250.—Ovejas, 50.—Total, 854.

Su peso en kilogramos ..... 73.107.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas.

Madrid 5 de Diciembre de 1880.

PORTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Hemos recibido el lindo Almanaque para cazadores y pescadores del año 1881, que ha publicado La Ilustracion Venatoria, y que contiene interesantes datos y curiosas noticias para los aficionados á la caza y la pesca. Se halla de venta en la Administración, calle de Espoz y Mina, núm. 3.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima 714'82; mínima 709'90; temperatura máxima 13'7; mínima 4'7.—Vientos dominantes N. E. con mucha insistencia y N. N. E.

En los afectos agudos han ocurrido escasas variaciones desde la semana anterior; siguen las inflamaciones de la mucosa respiratoria, revistiendo el carácter benigno y la tendencia á generalizarse más en extension que á adquirir carácter parenquimatoso; así han sido frecuentes en esta semana las laringobronquitis, las traqueobronquitis y las bronquitis de los gruesos bronquios; y las neumonías y pleuresías, aunque se presentan en algun número, es proporcionalmente más reducido que en igual época de otros años. Los reumatismos articulares y las neuralgias reumáticas siguen con la frecuencia que hemos hecho notar, y en las afecciones crónicas continúa correspondiendo la mayor mortalidad á las localizadas en el aparato respiratorio. (Siglo médico.)

SANTOS DEL DIA.

San Nicolás de Bari, Arzobispo de Mira, y Santa Asela, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial del Salvador y San Nicolás.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—73 de abono.—Turno 1.º impar.—(Moda).—La muerte en los labios.—El viudo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—La Abadía del Rosario.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—El noveno mandamiento.—I dilettanti.—Concierto de guitarras por los Sres. Terraza y Rocamora.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arderius).—A las ocho y media.—(Moda).—76 de abono.—La bella Elena.

TEATRO DE LARA.—A las ocho y media.—El tio Tararira.—Al maestro cuchillada.—Navegar á todos vientos.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Mata-moros.—La cancion de la Lola.—Del error á la mentira.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El talisman de Sagras.

IMPRENTA NACIONAL.